

Protocolo de atención para muebles e inmuebles afectados por los sismos de 2017

Claudia Alejandra Sánchez Gándara*

*Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural
Instituto Nacional de Antropología e Historia

39

Resumen

En respuesta a los daños ocasionados en el patrimonio mueble e inmueble por los sismos de 2017, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, emitió un protocolo para la atención de los bienes muebles e inmuebles afectados, desde el proceso del cobro del seguro hasta la intervención y pago.

Palabras clave

Protocolo; sismos; seguro; licencias; atención.

Abstract

In response to the damages caused in the cultural heritage by the earthquakes of 2017, the Instituto Nacional de Antropología e Historia issued a protocol for the attention of the affected cultural heritage, from the process of the insurance until the intervention and payment.

Keywords

Protocol; earthquake; insurance; license; attention.



La póliza de seguro del INAH

Para poder atender los desastres ocasionados por los sismos del mes de septiembre de 2017, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) puso en marcha la *Póliza de Seguro de Bienes Patrimoniales y de Seguro de Transporte*, que tiene contratada para amparar al patrimonio bajo resguardo del INAH. En este sentido, la compañía de seguros indemnizará respecto a toda pérdida o daño que sufran los bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo, en los cuales tenga interés el asegurado, hasta dejarlos en el estado en que se encontraban antes de que se presentara el siniestro (Póliza de seguros, 2017: 21).

El INAH cuenta con un seguro desde el año 2010, cuando por disposición oficial, fue solicitado a través del Diario Oficial de la Federación (DOF, 16 de julio de 2010) en donde se señala como una característica que el Instituto adquiriera un seguro ante todo riesgo para todos sus intereses asegurables. Es así como el INAH cuenta con un seguro dividido de la siguiente manera:

1. Bienes Patrimoniales y Transporte de Mercancías.-Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V.
2. Responsabilidad Civil.- Seguros Inbursa, S.A.
3. Embarcaciones Menores.- Seguros Inbursa, S.A.
4. Vehículos automotores terrestres.- Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V.

De este paquete de pólizas, la que nos ocupa es la denominada de “Bienes Patrimoniales y Transporte de Mercancías”, ya que es en la que se salvaguarda al patrimonio cultural y, en su anexo técnico, menciona las partidas que definen las especificaciones para la notificación y recuperación de indemnizaciones en caso de un siniestro en el patrimonio que resguarda el Instituto. Para realizar este cobro se necesita un dictamen valuatorio que debe realizar un especialista del INAH y entregar a los ajustadores de la compañía de seguros, quienes validarán la información.

En ocasiones anteriores, el pago de la indemnización se había realizado al Instituto, mismo que se encargaba directamente de la intervención de los bienes afectados. Lo complejo de su aplicación después de los sismos, es que es un proceso tardado, ya que el dinero entra primero a la Tesorería Oficial de la Federación (Tesofe) y, a través de un proyecto, se ministra el recurso al Instituto; a esto se suma que el INAH no cuenta con suficiente personal para poder atender al patrimonio dañado, por lo que, en vías de agilizar la atención a los bienes afectados, se optó por el pago en especie, es decir, el pago directo de la empresa aseguradora al contratista o prestador de servicios.

Oficina Sismos

Como una medida para atender a los estados afectados, se decidió crear una oficina de atención a sismos en la Ciudad de México en la que se designara un coordinador y un enlace con cada estado afectado, y las áreas normativas, es decir, la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos (CNMH) y la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural (CNCPC). La función de la Oficina Sismos es realizar los servicios técnicos especializados de vinculación y seguimiento a las acciones de recuperación del patrimonio cultural que sufrió daños por los sismos de los días 7, 19 y 23 de septiembre de 2017; y se creó oficialmente el 22 de marzo de 2018.

En vías de agilizar y regular los procedimientos de atención, la Oficina de Sismos, la CNCPC, la CNMH y la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos (CNAJ), trabajaron en la elaboración de un protocolo para la autorización de proyectos de restauración del patrimonio cultural, mueble e inmueble, identificados como monumentos históricos dañados por los sismos de septiembre de 2017, así como para la validación de los contratistas o prestadores de servicios que ejecutarán los trabajos.



En este protocolo, se regulan los trámites para la intervención de bienes muebles y muebles adosados a la arquitectura (INAH 06-001) y los bienes inmuebles (INAH 02-002); desde la integración del expediente que se conforma para la aseguradora, los requisitos del proyecto que debe presentar el prestador de servicios, la autorización y el pago. Cabe señalar que esto aplica únicamente para las intervenciones en muebles e inmuebles afectados por los sismos de septiembre de 2017, el resto de las intervenciones se atienden de acuerdo con la normatividad vigente en el Instituto.

Atención a bienes muebles y muebles adosados a la arquitectura siniestrados

Para el caso de estos bienes, la solicitudes de licencia de obra en proyectos de conservación restauración, se ingresa por Ventanilla Única con el Trámite INAH 06-001¹, elaborado por el contratista o prestador de servicios postulante. El proyecto debe considerar la guía para elaborar proyectos de obra de conservación-restauración de bienes muebles e inmuebles por destino del patrimonio cultural, específicamente el *Formato para la atención de bienes culturales muebles e inmuebles por destino afectados por los sismos del 7, 19 y 23 de septiembre de 2017*², y que se diferencia del formato de proyectos porque tiene un texto pre-llenado, que describe los antecedentes de los sismos de septiembre; se solicita también un resumen ejecutivo del proyecto en el que en una cuartilla se mencionen el bien cultural que se intervendrá.

Una vez ingresado en las ventanillas únicas de cada estado, los restauradores determinarán la prioridad de atención de los bienes y su intervención será de acuerdo con:

- La complejidad del daño como: menor, moderado o severo
- El contexto social
- La relevancia patrimonial
- La complejidad técnica del proyecto integral a desarrollar

Para la realización del dictamen los restauradores de la Sección de Conservación del Centro INAH correspondiente, contemplan los siguientes escenarios:

- a) En el caso de los proyectos de restauración de daños menores, se realizará un solo dictamen, de forma colegiada, preferentemente con restauradores de la Sección de Conservación del Centro INAH correspondiente.
- b) Para los proyectos de restauración de daños moderados, el dictamen será colegiado con el área de Conservación y un restaurador de la CNCPC.
- c) Finalmente, para los proyectos de restauración de daños severos, el dictamen será colegiado y puede ser, o no, un restaurador del Centro INAH, con un restaurador de la CNCPC o del Consejo de Conservación.

El INAH emitirá la autorización correspondiente a dicha intervención a través de los Centros INAH de cada estado o de la CNCPC, en el caso de la Ciudad de México.

¹ El formato para ingresar el trámite a ventanilla única se puede descargar en la página <<https://tramites.inah.gob.mx/>>.

² Para este formato contactar directamente con la CNCPC o el Centro INAH correspondiente.



Documentos que se deben anexar a la solicitud:

1. Proyecto con base en la guía para elaborar proyectos de obra de conservación-restauración de bienes muebles e inmuebles por destino del patrimonio cultural, específicamente el formato para la atención de bienes culturales muebles e inmuebles por destino afectados por los sismos del 7, 19 y 23 de septiembre de 2017. Firmado por el responsable al margen y al calce, en original y copia.
2. Cédula profesional del restaurador responsable de la obra, dos copias, o bien documentación que avale el cumplimiento de los perfiles académicos debidamente autorizados por la CNCPC.
3. Ficha curricular del responsable, del residente y de los participantes en el proyecto, en original y copia.
4. Documento que acredite la propiedad, posesión, administración, custodia o resguardo del bien mueble o inmueble por destino, una copia.

Plazos de respuesta

Siete días hábiles, para atender esta situación de emergencia.

Vigencia del trámite

La vigencia del trámite no deberá ser menor al tiempo programado del proyecto autorizado, ni mayor a un año.

Perfil académico de titulares de proyecto

Se ha determinado, por única y exclusiva ocasión, considerar los siguientes perfiles académicos para la obtención de la licencia de obra para proyectos de conservación-restauración de bienes muebles e inmuebles por destino del patrimonio cultural, trámite INAH 06-001 (Tabla 1 y 2).

LICENCIATURA EN RESTAURACIÓN, APLICA		
Experiencia	Escolaridad	Atención a daños en Bienes Muebles e Inmuebles por destino
Sin experiencia	100%	daños menores
	titulado	
Experiencia 1-4 años	70%	daños menores
	100%	daños menores
	titulado	daños menores y moderados
Experiencia 5-9 años	70%	daños menores y moderados
	100%	daños menores y moderados
	titulado	daños menores, moderados y severos
Experiencia 10 años +	70%	daños menores y moderados
	100%	daños menores, moderados y severos
	titulado	daños menores, moderados y severos

Tabla 1.

TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO, APLICA		
Experiencia	Escolaridad	Atención a daños en Bienes Muebles e Inmuebles por destino
Experiencia 1-4 años	100%	daños menores
Experiencia 5-9 años	70%	daños menores
	100%	daños menores y moderados
Experiencia 10 años +	70%	daños menores y moderados
	100%	daños menores, moderados y severos

Tabla 2.

Las empresas contratistas o prestadores de servicios, que quieran ser seleccionados para ejecutar obra, deberán avalar su experiencia en el campo de la restauración presentando su currículum vitae y pruebas documentales que comprueben su capacidad y experiencia en obras similares (carátulas de contratos de obras de restauración, proyectos ejecutados, memorias descriptivas y fotográficas de obras de restauración, etc.).

Las empresas contratistas o prestadores de servicios postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con una plantilla de personal profesional especializado en el campo de la restauración y la conservación.

El contratista o prestador de servicios postulante debe ejecutar los trabajos con estricto apego al proyecto autorizado por el INAH acatando lo establecido en la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, su Reglamento* y demás normatividad aplicable en materia de conservación y restauración de Monumentos Históricos que establezca para ello el INAH.

Supervisión de obra de restauración

El Instituto a través de su personal, ya sea de los Centros INAH estatales, de la CNMH o de la CNCPC, supervisará la correcta ejecución del proyecto y los trabajos de intervención.

El contratista o prestador de servicios postulante debe otorgar todas las facilidades necesarias al INAH para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, así como para verificar la debida conclusión de los trabajos.

Comprobaciones

El contratista o prestador de servicios postulante deberá presentar oportunamente el proyecto técnico, la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales vigentes a nombre de la Aseguradora, y la descripción de los trabajos realizados, misma que deberá ser debidamente validada previamente por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y sus supervisores de obra, ya que sin dicha validación, no se procederá a realizar pago alguno, la cual deberá ser acompañada de la estimación correspondiente. Los pagos se realizarán en varias exhibiciones dependiendo de los avances y lo que comunique la supervisión de obra.



Aprobación de proyectos de obra de restauración

El Centro INAH de cada estado en coordinación con las áreas centrales normativas correspondientes, optará por la mejor opción, informará a la aseguradora sobre el resultado de la evaluación del proyecto y del contratista o prestador de servicios postulante; si solamente existiera un postulante informará si éste reúne las cualidades para desarrollar el proyecto aprobado.

Consideración final

Con las anteriores medidas se busca que se puedan rescatar los monumentos históricos afectados de manera pronta, lo cual se realizará a través de contratistas prestadores de servicios, pero con la supervisión del Instituto y de acuerdo con la legislación vigente; ya que el Instituto debe continuar con sus funciones además de encargarse de la atención a los daños, por lo que esta forma de intervención se considera que puede ser más eficiente.

*

